

CONCURSO DE APOYO A LA FORMACIÓN DE REDES INTERNACIONALES ENTRE CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Bases Año 2012

I. ANTECEDENTES GENERALES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, a través del Departamento de Relaciones Internacionales, fomenta la internacionalización del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación. En este contexto, desarrolla iniciativas que contribuyen a que la comunidad científica y académica pueda beneficiarse activamente de su vinculación con entidades extranjeras.

Es política de CONICYT acercar la investigación científica y tecnológica al desarrollo productivo y contribuir activamente a través del financiamiento de programas y proyectos internacionales asociativos que permitan dar a conocer el desarrollo de la investigación que se realiza en Chile y, a su vez, apoyar la participación de los científicos de nuestro país en investigación de frontera que se lleva a cabo en el mundo.

II. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

2.1. Objetivo general:

Apoyar la formación de redes para fortalecer los vínculos internacionales de centros de investigación científica y tecnológica nacionales con centros de los siguientes países y en las temáticas que se indican a continuación:

| Instituciones y/o Países | Temáticas |
|--|---|
| Asociación Helmholtz (Alemania) * | Sismología, Mega ciudades e Investigación Polar |
| Sociedad Max Planck (Alemania) * | Todas las áreas del conocimiento, excepto energía |
| Brasil | |
| China | |
| Estados Unidos | |
| Inglaterra | |
| Japón | |
| México | |

(*) Solamente con centros alemanes adscritos a estas dos instituciones

2.2. Objetivos específicos:

- Apoyar la realización de actividades de vinculación internacional entre centros de investigación científica y tecnológica nacionales y centros extranjeros de los países señalados.
- Contribuir a la formación de recursos humanos en el extranjero, a fin de participar en investigación de frontera y en nuevos procesos de innovación, de manera que aporten conocimientos en áreas de interés para el desarrollo nacional.

III. DEFINICIONES

3.1. Centro de investigación científica y tecnológica: Es la unidad funcional formada por un grupo de investigadores/as, con áreas de investigación específicas, y que cuenta con una institución nacional patrocinante. Los objetivos del centro son:

- Desarrollar investigación de excelencia;
- Fomentar la investigación asociativa;
- Formar capital humano avanzado;
- Establecer redes de colaboración tanto nacionales como internacionales; y
- Difundir los resultados a la comunidad científica y a la sociedad.

3.2. Grupo de investigación: Grupo de investigadores/as residentes en Chile, que cuentan con una trayectoria en investigación científica y/o tecnológica en un área específica, como asimismo en trabajo colaborativo con otros/as investigadores/as, ya sea nacionales y/o internacionales. Se incluyen en un grupo de investigación, investigadores/as de postdoctorado que participen en forma activa en el desarrollo del proyecto, estudiantes de pre y postgrado, personal técnico y colaboradores.

3.3. Coordinador/a responsable del proyecto: Es el/la investigador/a principal y responsable de la coordinación científica y técnica del proyecto, de la puesta en marcha y la estructuración de la colaboración entre los participantes. Asimismo, de la producción científica generada en el marco del proyecto, de las reuniones de avance y comunicación de resultados. El/la Coordinador/a responsable es quién actúa como contraparte técnica del proyecto ante CONICYT.

3.4. Instituciones nacionales patrocinantes: Son instituciones, públicas o privadas, constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro, que patrocinan a los grupos de investigación que presentan el proyecto. Las entidades patrocinantes deben contar con una existencia legal demostrable. Podrán ser universidades, institutos y centros académicos de investigación científica y/o tecnológica, centros de investigación independientes, fundaciones y/o corporaciones sin fines de lucro, e institutos públicos que, en cualquier caso, deberán cumplir con los requisitos ya indicados. A su vez estas instituciones pueden ir acompañadas por el patrocinio de empresas, consorcios de investigación u otras entidades con fines de lucro.

IV. POSTULANTES

Podrán presentar propuestas a la presente convocatoria y recibir recursos financieros, los centros de investigación científica y tecnológica nacionales que, se ajusten a la definición indicada en el punto 3.1. precedente y cuenten con una institución nacional patrocinante.

V. MODALIDADES DE VINCULACIÓN

Las modalidades de vinculación con centros de investigación científica y tecnológica de los países incluidos en la presente convocatoria, son las siguientes:

- **Pasantías de perfeccionamiento de corta duración en el extranjero**, para doctorantes, postdoctorantes y jóvenes profesionales residentes en Chile, en centros de investigación extranjeros.
- **Estadías en Chile**, para investigadores/as o académicos/as extranjeros/as en centros de investigación científica y tecnológica nacionales.
- **Estadías en el extranjero**, para investigadores/as o académicos/as residentes en Chile, en centros de investigación extranjeros.
- **Realización de talleres o seminarios bilaterales en Chile**, con los países y en las temáticas indicados en el punto 2.1. de las presentes bases de postulación.

VI. POSTULACIÓN

6.1. Requisitos de postulación:

- 6.1.1. La propuesta deberá ser presentada por un centro de investigación científica y tecnológica nacional para ser ejecutada por un grupo de investigación, compuesto por a lo menos tres investigadores/as seniors –uno/a de los/as cuales deberá ser el/la Coordinador/a responsable–, todos residentes en Chile y pertenecientes a uno o más centros de investigación científica y tecnológica nacionales.
- 6.1.2. La propuesta deberá considerar a lo menos 2 de las 4 modalidades de vinculación indicadas en el punto V, en cuyo caso, una de ellas deberá ser pasantías de perfeccionamiento o realización de talleres o seminarios.
- 6.1.3. El/la Coordinador/a responsable deberá desempeñarse en el centro de investigación científica y tecnológica nacional postulante y deberá estar a cargo de la coordinación técnica y administrativa del proyecto ante CONICYT.
- 6.1.4. Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de CONICYT será el Centro de

- Investigación Científica y Tecnológica nacional en el que se desempeña el/la Coordinador/a responsable.
- 6.1.5. La propuesta deberá acreditar formalmente el compromiso de participación de los centros de investigación en el extranjero con los cuales los Centros de Investigación Científica y Tecnológica nacionales llevarán a cabo las actividades de vinculación internacional.
 - 6.1.6. La propuesta deberá ser presentada en el formulario de postulación **en español, en el sistema en línea** disponible en la página web de CONICYT.

6.2. Estructura de la propuesta:

La propuesta deberá incluir la siguiente información:

- 6.2.1. Antecedentes de la colaboración internacional del centro de investigación científica y tecnológica nacional y sus resultados.
- 6.2.2. Modalidades de vinculación a ejecutar (según punto V) y su respectiva programación.
- 6.2.3. Cartas de compromiso de los centros de investigación extranjeros acreditando su participación en las actividades de vinculación internacional propuestas.
- 6.2.4. Currículum Vitae del/de la Coordinador/a responsable en Chile y de cada uno/a de los/as integrantes del grupo de investigación nacional que participarán en las actividades de la propuesta.
- 6.2.5. Currículum Vitae de los/as académicos/as o investigadores/as de los centros extranjeros que participarán en las actividades propuestas.
- 6.2.6. Justificación de la vinculación internacional, demostrando la complementariedad con las actividades de vinculación propias de los centros de investigación científica y tecnológica nacionales.
- 6.2.7. Resultados esperados de la propuesta de vinculación internacional.
- 6.2.8. Proposición de estrategia derivada de los resultados esperados, señalando las acciones que el centro de investigación científica y tecnológica nacional realizaría en conjunto con el centro extranjero, una vez concluida la propuesta.

6.3. Duración:

La propuesta tendrá una duración de 12 meses, contados a partir de la fecha del acto administrativo que apruebe el convenio suscrito por las partes.

VII. FINANCIAMIENTO

- 7.1.** Los recursos asignados a través del presente concurso estarán destinados a financiar las modalidades de vinculación propuestas, de conformidad con lo establecido en el punto V de las presentes bases, para lo cual, el financiamiento máximo a otorgar será el siguiente:

- Para el desarrollo de propuestas con centros de **Alemania, Brasil, Estados Unidos, Inglaterra y México**, los postulantes podrán solicitar hasta un máximo de \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos).
- Para las propuestas con centros de **China y Japón**, los postulantes podrán solicitar hasta un máximo de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos).
- Para las propuestas presentadas con **centros adscritos a la Asociación Helmholtz**, los investigadores alemanes participantes en las actividades, podrán solicitar recursos complementarios a la Asociación Helmholtz.

7.2. La transferencia de estos recursos a los centros de investigación científica y tecnológica nacionales adjudicatarios, se efectuará en una sola cuota contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del convenio de subsidio y la entrega de una caución consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, que garantice el fiel uso de los recursos, tomada a favor de CONICYT, por el monto total del desembolso y con una vigencia de a lo menos 90 días posteriores a la fecha de término de vigencia del convenio.

7.3. Ítems financiados y condiciones

7.3.1. Pasantías de perfeccionamiento de corta duración en el extranjero, por un máximo de tres meses, para doctorantes, postdoctorantes y jóvenes profesionales residentes en Chile:

- Pasajes internacionales: "punto a punto", en clase económica. Para Alemania, Brasil, Estados Unidos, Inglaterra y México, hasta un máximo de \$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos). Para China y Japón, hasta un máximo de \$1.000.000 (un millón de pesos).
- Viáticos: un monto de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) mensuales (con un máximo de tres meses).

7.3.2. Estadías en Chile, por un máximo de 15 días, de investigadores(as) o académicos(as) extranjeros(as) residentes en el extranjero, en centros nacionales de investigación científica y tecnológica:

- Pasajes internacionales: "punto a punto", en clase económica. Para Alemania, Brasil, Estados Unidos, Inglaterra y México, hasta un máximo de \$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos). Para China y Japón, hasta un máximo de \$1.000.000 (un millón de pesos).
- Viáticos: un monto de hasta \$75.000.- (setenta y cinco mil pesos) diarios, por un máximo 15 días.

7.3.3. Estadías en el extranjero, por un máximo de 15 días, de investigadores(as) o académicos(as) residentes en Chile, en centros de investigación extranjeros:

- Pasajes internacionales: "punto a punto", en clase económica. Para Alemania, Brasil, Estados Unidos, Inglaterra y México, hasta

un máximo de \$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos). Para China y Japón, hasta un máximo de \$1.000.000 (un millón de pesos).

- Viáticos: un monto de hasta \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) diarios, por un máximo de 15 días.

7.3.4. **Realización de talleres o seminarios bilaterales en Chile**, con la participación de los/as investigadores/as extranjeros/as pertenecientes a los centros de contraparte involucrados en el proyecto:

- Pasajes internacionales: para participantes extranjeros(as), "punto a punto" clase económica. De Alemania, Brasil, Estados Unidos, Inglaterra y México, hasta un máximo de \$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos). De China y Japón, hasta un máximo de \$1.000.000 (un millón de pesos).
- Pasajes nacionales: para participantes residentes en Chile, de otras regiones distintas de la sede del evento, en clase económica.
- Viáticos: para participantes extranjeros(as) y residentes en Chile, de otras regiones distintas de la sede del evento. Hasta \$75.000.- (setenta y cinco mil pesos) diarios, por un máximo de 5 (cinco) días.
- Gastos de organización: difusión, arriendo de local y equipos, traducción, papelería.

7.3.5. Con cargo a los recursos asignados no se podrá cancelar pago de incorporación o inscripción en seminarios, congresos, talleres u otros eventos, ni suscripción a revistas científicas.

7.3.6. Es deseable que los centros de investigación participantes destinen recursos (monetarios o valorados), como aportes de contraparte a la realización del proyecto.

7.3.7. Si los recursos transferidos son destinados a fines distintos de los señalados en el proyecto, estos deberán ser reintegrados a CONICYT.

VIII. PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

8.1. Evaluación y selección:

8.1.1. Las postulaciones que no cumplan con las presentes bases de concurso, incluyendo la entrega de todos los documentos que se deben adjuntar, quedarán automáticamente fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación. Sin perjuicio de esto, las postulaciones podrán ser declaradas fuera de base en cualquier etapa del proceso hasta antes de la adjudicación.

8.1.2. En el proceso de evaluación participará un Comité ad hoc, especialmente nombrado para este concurso, constituido por 5 (cinco) científicos de excelencia residentes en Chile de trayectoria y experticia en las áreas de los proyectos presentados al certamen, quienes ponen al servicio del concurso su conocimiento tanto respecto de las áreas postuladas y del estado del arte de éstas a nivel nacional e internacional, como de la pertinencia de los temas propuestos para nuestro país.

Este Comité está a cargo del proceso de evaluación y preselección de los proyectos. Para ello deberá cumplir con las siguientes actividades:

- a) Revisar los proyectos presentados, de acuerdo al área de experticia de cada miembro en particular, con el propósito de validar y/o recomendar los evaluadores externos que realizarán la evaluación científica de los proyectos según los criterios de evaluación establecidos en las bases.
- b) Revisar y analizar las evaluaciones, comentarios y sugerencias de los evaluadores externos a los proyectos.
- c) Proponer a CONICYT una nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados.

8.1.3. La evaluación de cada propuesta será realizada por al menos dos expertos/as de áreas externas/as a CONICYT. Las evaluaciones serán revisadas y analizadas por el Comité ad hoc, que propondrá a CONICYT una nómina priorizada de proyectos susceptibles de ser adjudicados.

8.2. Criterios de evaluación y ponderaciones:

| Criterios | Ponderación |
|--|-------------|
| Calidad de la propuesta | 35% |
| Nivel científico de los equipos participantes y complementariedad | 30% |
| Resultados esperados e impacto | 25% |
| Coherencia entre los recursos solicitados y las actividades propuestas | 10% |

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación es de tres puntos.

Definición de los puntajes:

| | |
|----------------|---|
| 0. No califica | La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta. |
| 1. Deficiente | La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias |

| | |
|--------------|--|
| | inherentes. |
| 2. Regular | La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias. |
| 3. Bueno | La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras. |
| 4. Muy bueno | La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras. |
| 5. Excelente | La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor. |

8.3. Adjudicación:

8.3.1 CONICYT fallará y adjudicará el presente concurso mediante Resolución fundada. Las propuestas adjudicadas deberán adecuarse, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos contados desde la resolución de fallo y adjudicación respectiva, a las condiciones de adjudicación establecidas por CONICYT en el respectivo convenio. Respecto de la resolución adjudicatoria los concursantes podrán interponer el recurso de reposición correspondiente, ante el Jefe Superior del Servicio, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

8.3.2 Este concurso no contempla lista de espera.

8.4. Entrega de resultados:

Los resultados de este concurso se comunicarán por carta certificada a todos los/las Coordinadores/as responsables de las postulaciones presentadas. Asimismo, serán dados a conocer a través del sitio web de CONICYT.

IX. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y OBLIGACIONES

9.1. Con posterioridad a la adjudicación, CONICYT comunicará a quienes resulten beneficiados la fecha en que se deberá suscribir el convenio entre CONICYT y el Centro de Investigación Científica y Tecnológica nacional adjudicatario, solicitando la documentación necesaria para tales efectos. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso.

9.2. Las instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, certificado de inscripción en el registro de colaboradores del estado y municipalización, requisito

obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19862 del 08/02/2003.

9.3. Con anterioridad a la entrega del subsidio, el centro de investigación científica y tecnológica deberá tomar en favor de CONICYT, un documento de garantía de fiel cumplimiento de los compromisos contraídos, consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, por el monto total de los recursos transferidos.

9.4. Los fondos transferidos a los adjudicatarios se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de la Contraloría General de la República

9.5. Entrega de informes:

9.5.1. **A los 6 meses de ejecución** del Proyecto, el/la Coordinador/a responsable deberá entregar al Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT, un **informe técnico de avance**, según formato provisto por CONICYT. Asimismo, deberá presentar a la Unidad de Rendición de Cuentas de CONICYT, la **rendición parcial de cuentas** de los recursos asignados. Esta rendición, deberá efectuarla mediante documentos originales, de acuerdo con el "Instructivo General sobre Realización, Declaraciones de Gasto y Rendiciones de Cuentas" de CONICYT.

9.5.2. **Al finalizar el proyecto**, el/la Coordinador/a responsable deberá entregar al Departamento de Relaciones Internacionales un **informe técnico final** de los resultados obtenidos. Asimismo, deberá entregar a la Unidad de Rendición de Cuentas, la **rendición final de cuentas** de la totalidad de los recursos transferidos, y efectuarla siguiendo las mismas indicaciones del punto 9.5.1. precedente.

9.6. Las rendiciones de cuentas serán devueltas al/a la Coordinador/a responsable, en cuanto sean revisadas.

9.7. En el evento que un documento fuese rendido en más de un Programa y/o en más de una oportunidad en CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

9.8. CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, CONICYT podrá realizar visitas a los Centros de Investigación Científica y Tecnológica nacionales adjudicatarios y/o solicitar exposiciones al/a la Coordinador/a responsable de la propuesta. El adjudicatario, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

9.9. Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por CONICYT, tal como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u

otro, deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: CONICYT + Programa/Instrumento + Folio (Cod. Proyecto)".

- 9.10.** En el evento que el Centro de Investigación Científica y Tecnológica nacional adjudicatario no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá resolver la suspensión del proyecto o poner término anticipado al convenio, pudiendo solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, y/o haciendo efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- 9.11.** El adjudicatario deberá mantener permanentemente la documentación original de la rendición de cuentas a disposición de CONICYT.
- 9.12.** Finalización del proyecto: una vez cumplido el plazo del proyecto, éste terminará cuando sea aprobada toda la información técnica, financiera y las rendiciones de cuenta respectivas por CONICYT. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del respectivo acto administrativo del Servicio.

X CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 10.1.** Sólo se aceptarán las postulaciones que cumplan con todas las condiciones y requisitos consignados en las presentes bases. El incumplimiento de éstos en una o más de sus partes será causal suficiente para declarar la propuesta "**fuera de bases**" y, en consecuencia, ésta no pasará a la etapa de evaluación, decisión que CONICYT comunicará por escrito al/a la Coordinador/a responsable de la postulación.
- 10.2.** No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.
- 10.3.** CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.
- 10.4.** Los ejemplares de las propuestas presentados al concurso no serán devueltos.
- 10.5. Restricciones:**
 - 10.5.1. Personas naturales o jurídicas que mantengan deudas vencidas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT, no podrán, bajo ninguna circunstancia, suscribir el convenio de financiamiento en virtud de este concurso. En tal caso se dejará sin efecto la adjudicación.
 - 10.5.2. Está prohibido invertir los fondos transferidos por CONICYT en instrumentos financieros, de corto o largo plazo, tanto en renta variable como en renta fija.

- 10.5.3. Está prohibido pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con fondos del proyecto.
- 10.5.4. Al momento de la firma del convenio el adjudicado deberá presentar la Escritura Pública de Constitución y el Certificado del Conservador de Bienes Raíces de vigencia de los poderes.
- 10.5.5. Quedan excluidos de participar en el presente concurso, las autoridades o funcionarios que participen en cualquiera de las etapas del proceso de concurso.

XI. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES.

11.1. Convocatoria:

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria.

11.2. Bases y formularios:

Se encontrarán disponibles **a partir del día 16 de abril de 2012**, en <http://www.conicyt.cl>

11.3. Recepción de postulaciones:

11.3.1. Las postulaciones serán **en línea** y deberán presentarse en español, usando los formatos disponibles en la página web de CONICYT.

11.3.2. Las postulaciones se recibirán en CONICYT únicamente en sistema en línea **hasta el 18 de junio de 2012, a las 16:00 hrs. (hora de Chile continental)**.

11.4. Consultas:

Se podrán realizar a través del sitio web de CONICYT, **hasta 05 días antes** de la fecha de cierre de la recepción de postulaciones: <http://www.conicyt.cl/oirs>